

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**31294** MADRID

María Jesús Palmero Sandín, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, anuncia:

Que en el procedimiento concursal voluntario abreviado número 919/2010 referente al concursado Construcciones Arenosa, Sociedad Anónima Unipersonal, CIF A-28968923, por auto de fecha diecinueve de septiembre de dos mil once se ha acordado lo siguiente:

1. Declarar finalizada la fase común del presente procedimiento concursal del deudor referenciado.
2. Abrir la fase de liquidación, formándose la sección quinta que se encabezará con testimonio de esta resolución.
3. Durante la fase de liquidación quedarán en suspenso las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio con todos los efectos establecidos en el Título III de la LC.
4. Se declara disuelta la citada mercantil, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.
5. Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación, que se fijarán en el tablón de anuncios de este tribunal y se publicarán en el Boletín Oficial del estado con carácter gratuito.
6. Conforme al artículo 168.1 Ley Concursal cualquier interesado podrá personarse en la sección sexta en el plazo de diez días desde la última de las publicaciones acordadas y ser parte en la misma alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 19 de septiembre de 2011.- La Secretario Judicial.

ID: A110070476-1